



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3384

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 16 OCT. 2015

VISTOS:

1.- El D.S. N° 251/99 (T) que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales.

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 878, 1780 y 1781 del año 2000 que autorizan a las Escuelas de Conductores legalmente constituidas que impartan instrucción para la obtención de licencias Profesionales Clase A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 para conformar circuitos provisorios en las calles que se indican.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1576/22.06.2010 y N° 3177/12.07.2013.-

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el D.S. N° 251/99 (T) en su artículo 1° transitorio dispone que los Municipios puedan autorizar circuitos provisorios en la vía pública para impartir clases prácticas de conducción hasta por el plazo de dos años, renovables en forma sucesiva.

DECRETO:

1.- Renuévase las autorizaciones otorgadas por los Decretos Alcaldicios N° 878, 1780 y 1781 del año 2000 para que las Escuelas de Conductores legalmente autorizadas puedan impartir instrucción para la obtención de las licencias Profesionales Clase A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 en las calles o tramos de vías que en esos Decretos se señalaron.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL.
WJB/jsh

c.c.: *Seremi de Transportes.
*Escuelas Profesionales
*Archivo (3)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



956709